



Alto Hospicio, 13 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N°123/26.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto Alcaldicio N°661, 2024, del Ministerio de hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VI. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VII. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- VIII. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de procedimiento de Adquisiciones de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- IX. Decreto Alcaldicio N°9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- X. Decreto Alcaldicio N°3.767, de fecha 10 de junio de 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
- XI. Acuerdo N°249/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N°89/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-126-LP25.
- XII. Decreto Alcaldicio N°7.239, de fecha 14 de noviembre de 2025, por medio del cual se adjudica a "Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A." la Propuesta Pública N°89/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-126-LP25.
- XIII. Memorándum N°1.791, de fecha 18 de diciembre de 2025, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública N°89/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-126-LP25.
- XIV. Memorándum N°30/26 de fecha 13 de enero de 2026 emitido por la Directora de Asesoría Jurídica, doña Norma Cordova Correa, en cuanto solicita aprobar y regularizar contrato de ejecución de Obra de la Propuesta Pública M°89/2025, y a su vez, iniciar proceso disciplinario correspondiente.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, inició un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "Mejoramiento Alumbrado Público Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 89/2025



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 3.767, de fecha 10 de junio de 2025.

II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7.239, de fecha 14 de noviembre de 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N°89/2025, a la empresa "Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A." por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

III. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

Que, en concordancia con la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Memorandum N°30/26 de fecha 13 de enero de 2026, con visto Bueno del señor Alcalde, y la necesidad de determinar posibles responsabilidades que emanen de tales hechos.

DECRETO:

1.- Apruébese y Regularícese, Contrato de Ejecución de Obras de la Propuesta Pública N°89/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-126-LP25, suscrito el 05 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT: , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; e "Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A." RUT 99.504.190-1, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

2.- Fijase el Plazo de ejecución de los trabajos en ciento ocho (108) días corridos, contados desde la fecha en que se formalice la entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica municipal, mediante la suscripción del correspondiente Acta de entrega de Terreno, la cual deberá contar con la conformidad del contratista adjudicado.

3.- Ordénese el pago del monto total adjudicado, equivalente a \$216.308.322.- (Dioscientos dieciséis millones trescientos ocho mil trescientos veintidós pesos), impuesto incluidos, los cuales serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante recursos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (PMU).

4.- Designese a la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), como Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), cuyo Inspector Fiscal de la Obra será don Emanuel Busto



Fuentes, RUI Ingeniero Constructor, el cual estará encargado de la correcta y oportuna fiscalización.

6.- La cuenta a la cual se imputarán los gastos es la N°215.31.02.004.137, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio" o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

7.- Instrúyase Investigación Sumaria tendiente a investigar en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de cumplimiento del plazo establecidos en el artículo 112 del Título XXVI de las base de licitación de la Propuesta Pública N°89/2025, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

8.- Designese como Investigador a don Edward Vega González, RUT N° Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

9.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.-

10.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal y agréguese copia del mismo al expediente.-

11.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Nuestro mejor provecho de vida



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Multicultural
PATRICIO ELIAS FERRERA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N°123/26.-

VISTOS:

- XV. La Constitución Política de la República de Chile.
- XVI. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- XVII. Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- XVIII. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- XIX. Decreto Alcaldicio N°661/2024, del Ministerio de hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- XX. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XXI. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- XXII. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de procedimiento de Adquisiciones de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXIII. Decreto Alcaldicio N°9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XXIV. Decreto Alcaldicio N°3.767, de fecha 10 de junio de 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
- XXV. Acuerdo N°249/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N°89/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-126-LP25.
- XXVI. Decreto Alcaldicio N°7.239, de fecha 14 de noviembre de 2025, por medio del cual se adjudica a "Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A." la Propuesta Pública N°89/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-126-LP25.
- XXVII. Memorandum N°1.791, de fecha 18 de diciembre de 2025, donde se solicita confeccionar el contrato y aprobación del mismo de la Propuesta Pública N°89/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-126-LP25.
- XXVIII. Memorandum N°30/26 de fecha 13 de enero de 2026 emitido por la Directora de Asesoría Jurídica, doña Norma Cordova Correa, en cuanto solicita aprobar y regularizar contrato de ejecución de Obra de la Propuesta Pública M°89/2025, y a su vez, iniciar proceso disciplinario correspondiente.

CONSIDERANDO:

- V. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, inició un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "Mejoramiento Alumbrado Público Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 89/2025



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 3.767, de fecha 10 de junio de 2025.

VI. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7.239, de fecha 14 de noviembre de 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N°89/2025, a la empresa "Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A." por lo que corresponde la formalización de la adquisición a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios y/o productos correspondientes entre dicha empresa adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

VII. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

Que, en concordancia con la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Memorandum N°30/26 de fecha 13 de enero de 2026, con visto Bueno del señor Alcalde, y la necesidad de determinar posibles responsabilidades que emanen de tales hechos:

DECRETO:

1.- Apruébese y Regularícese, Contrato de Ejecución de Obras de la Propuesta Pública N°89/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público Sector la Pampa, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-126-LP25, suscrito el 05 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT [redacted] ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; e "Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A." RUT 99.504.190-1, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

2.- Fijase el Plazo de ejecución de los trabajos en ciento ocho (108) días corridos, contados desde la fecha en que se formalice la entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica municipal, mediante la suscripción del correspondiente Acta de entrega de Terreno, la cual deberá contar con la conformidad del contratista adjudicado.

3.- Ordénese el pago del monto total adjudicado, equivalente a \$216.308.322.- (Doscientos dieciséis millones trescientos ocho mil trescientos veintidós pesos), impuesto incluidos, los cuales serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante recursos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (PMU).

4.- Designese a la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), como Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

5.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), cuyo Inspector Fiscal de la Obra será don Emanuel Busto



Fuentes, RUT _____, **Ingeniero Constructor**, el cual estará encargado de la correcta y oportuna fiscalización.

6.- La cuenta a la cual se imputarán los gastos es la N°215.31.02.004.137, denominada "**Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio**" o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

7.- Instrúyase Investigación Sumaria tendiente a investigar en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de cumplimiento del plazo establecidos en el artículo 112 del Título XXVI de las base de licitación de la Propuesta Pública N°89/2025, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

8.- Designese como Investigador a don Edward Vega Gonzalez, RUT N° _____, Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

9.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente decreto.-

10.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agreguese copia del mismo al expediente.-

11.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S) Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Municipalidad de Alto Hospicio
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Abel Fernando Carvajal Ayala

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)